

VISTO:

Que por EXP-UNC: 0045881/2019, la Prof. Marcela Pacheco ha solicitado prórroga de su licencia en el marco de lo dispuesto en el Art. 49º, apartado I, inc. "e" de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 830/2019, se designó interinamente a la Lic. Edurne Esteves, en reemplazo de la Prof. Pacheco, mientras dure la licencia de esta última;

Que en el mismo sentido, se designó a la Mgtr. Jessica Arévalo Schillino, en reemplazo de la Lic. Esteves;

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14 del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso...."*;

Que a fs. 17 del EXP-UNC: 0045881/2019, la Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación, toma conocimiento de lo solicitado por la Prof. Pacheco y solicita se prorroguen las designaciones interinas de las Profesoras Esteves y Arévalo Schillino;
Por ello;

**LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la **Licenciada Edurne María ESTEVES**, legajo 80252, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) en la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Mónica Uanini- Sede 05E).


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTÍCULO 2°.- **CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Licenciada Edurne María ESTEVES**, legajo 80252, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, de la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- **DESIGNAR**, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14° del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la **Magíster Jessica Ivette ARÉVALO SCHILLINO**, legajo 45308, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Edurne Esteves- Sede 05E).

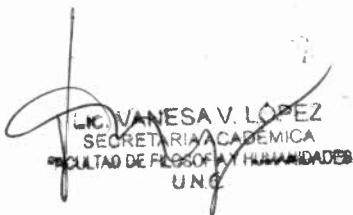
ARTÍCULO 4°.- **CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Magíster Jessica Ivette ARÉVALO SCHILLINO**, legajo 45308, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), interina, de la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 09 OCT 2019

RESOLUCIÓN N°: 1222
RS


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Fac. Filosofía y Humanidades